

109

1



INFORME N° 147 -91-AGN-OAJ

A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
 Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador Santos Calixto
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Destaque del funcionario Guillermo Lorenzo García Cañedo.

REF : Oficio N° 159-91-PE-DM

FECHA : Lima, 07 de Agosto de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- El Ministro de Pesquería ha solicitado mediante oficio de la referencia el destaque del funcionario Guillermo García Cañedo, quién actualmente se viene desempeñando como Director General de la Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación.
- 2.- El D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa considera en su artículo 2° quienes comprenden los servidores públicos de carrera y en su artículo 4° a los funcionarios.
- 3.- El art. 80° del acetado dispositivo legal señala lo siguiente: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un SERVIDOR a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El SERVIDOR seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del SERVIDOR".
- 4.- El Sr. Guillermo García Cañedo es un funcionario de confianza y su destaque traería consigo ENCARGAR sus funciones a otro servidor con las mismas remuneraciones del titular, duplicandose la remuneración por un mismo cargo, por tal motivo esta Asesoría Jurídica considera que no es posible atender el destaque solicitado.

Aproveche de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Oficina de Asesoría Jurídica

[Signature]
 DR. AMADOR SANTOS CALIXTO
 Jefe